



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-044

ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE ACTIVIDAD Nro. EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV

Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”*;
- Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 número 3, establece: *“Contratación en las empresas públicas.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarbúricos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 3. RÉGIMEN ESPECIAL. - En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3, determina: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u*



organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;

Que, mediante oficio Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito comunicó a la Gerencia General de la EPMMQ: “(...) *En base a lo expuesto, en cumplimiento de la normativa legal vigente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3, primer inciso literal a), de la Ordenanza Metropolitana 383 AUTORIZO al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), para que suscriba, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los contratos de consultoría que están contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BIRF. Al efecto observará las normas de la institución de crédito y la normativa interna y local aplicable. (...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. A 0024, de 14 de enero de 2019, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en alcance a oficio Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018, dispuso a la Gerencia General de la EPMMQ: “(...) *La Autorización emitida mediante Oficio No. A 440 de 13 de diciembre de 2018, se entenderá que esta comprende el inicio de los procesos de contratación y valoración de las ofertas técnicas y económicas de los mismos de conformidad a las políticas de BIRF, para lo cual el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, podrá, de ser necesario, designar funcionarios o conformar los comités para la revisión y calificación de las ofertas. Es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la observancia y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en la normativa aplicable.*”;

Que, mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021, de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió nombrar al magister Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la EPMMQ;

Que, el Proyecto Metro de Quito cuenta con financiamiento de Organismos Multilaterales de Financiación, para el presente caso, del Grupo Banco Mundial (BIRF-AIF), y conforme el Plan de Adquisiciones se propone utilizar una parte de dichos fondos para contratar la “*Asesoría y Asistencia Técnica para realizar los estudios para la implementación de la explotación de servicios digitales y de telecomunicaciones dentro de la PLMQ*”;

Que, mediante Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-0033, de 31 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ resolvió: “**Artículo 1.** *Disponer el inicio del procedimiento referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV, cuyo objeto es la contratación de la “Asesoría y Asistencia Técnica para realizar los estudios para la implementación de la explotación de servicios digitales y de telecomunicaciones dentro de la PLMQ”;* con un presupuesto referencial de CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA (USD. \$ 45.000,00) sin incluir IVA; y, un plazo de ejecución de sesenta días calendario contados a partir de la fecha de firma del contrato; misma que, se



encuentra aprobada en el plan de adquisiciones dentro del Componente V del Banco Mundial a ser financiada con recursos del contrato de crédito IBRD 82850. **Artículo 2.** Aprobar la "Invitación para presentar Hojas de vida" para contratación de Consultor Individual del procedimiento referenciado con código Nro. **EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV**, generada y propuesta por la Gerencia de Operaciones. **Artículo 3.** Invitar a los profesionales: Carlos Manuel Vera Quintana, con cedula de ciudadanía Nro. 170624623-6; Oscar Alberto Aguilar Acosta, con cedula de ciudadanía Nro. 100199900-0; Raúl Edison Montúfar Villacís, con cedula de ciudadanía Nro. 170489244-5; para que participe en esta contratación y presente su propuesta, de conformidad con los términos de referencia y la Invitación para presentar Hoja de vida. **Artículo 4.** Designar a los servidores: Ing. Bruno Andrés León Alvear, Jefe de Equipos e Instalaciones (E); y Arq. Eduardo Jhonatan Bravo Villarreal, Profesional 5 de Planificación de Operaciones como delegados para la calificación de las propuestas presentadas; para que, bajo su responsabilidad individual o conjunta realicen la absolución de consultas en caso de existir, solicitud de aclaraciones o convalidaciones en caso de que se requiera, evaluación de propuesta y/u hoja de vida, negociación; y demás actuaciones, hasta la recomendación expresa al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (o a su delegado) de adjudicación del contrato o de declaratoria de desierto del proceso, según sea el caso. (...)"

Que, mediante oficios Nro. EPMMQ-GG-2022-0593-O, Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0594-O, y Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0595-O, de 03 de junio de 2022, el Gerente General invitó a los señores: Raúl Edison Montufar Villacis; Oscar Alberto Aguilar Acosta; y Carlos Manuel Vera Quintana, señalando: "(...)"

ECUADOR

Primera Línea del Metro de Quito

Acuerdo de Préstamo No. IBRD-82850-100%

Título Asignado: Asesoría y Asistencia Técnica para realizar los estudios para la implementación de la explotación de servicios digitales y de telecomunicaciones dentro de la PLMQ.

Referencia No.: EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha recibido financiamiento del Banco Mundial para el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de un Consultor Individual para que brinde Asesoría y Asistencia Técnica para realizar los estudios para la implementación de la explotación de servicios digitales y de telecomunicaciones dentro de la PLMQ.

Los servicios de consultoría deberán ser prestados al siguiente día de la suscripción del contrato, en concordancia con los Términos de Referencia anexos a este documento.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, invita a usted a presentar su expresión de interés en la prestación de los servicios de consultoría referidos. Solicitamos a usted proporcionar su hoja de vida en el formulario adjunto, y demostrar que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia relevante para prestar los servicios de forma exitosa. La evaluación de: i) formación profesional; ii) experiencia laboral; y iii) capacitaciones, se realizará con el criterio de cumple o no cumple.



Los Términos de Referencia (TDR) para la tarea y el formulario de la hoja de vida para su presentación se adjuntan al correo electrónico mediante el cual remitimos la presente invitación.

Se solicita a usted, revisar la Sección III, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial de julio de 2016 (revisada en noviembre 2017 y agosto 2018) en donde se establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de intereses.

El Consultor será seleccionado mediante el procedimiento de Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales según consta en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.

Más información puede ser obtenida en la dirección que consta en este documento, entre las 08h00 y 17h00, de lunes a viernes.

La carta donde se exprese el interés en participar en el proceso de selección, la adhesión al presupuesto referencial, y la hoja de vida en donde conste la formación (instrucción formal, cursos, talleres, etc.) y la experiencia profesional, con los respectivos respaldos, deberá ser entregada de forma física (personalmente o a través de un tercero), o mediante correo electrónico, hasta las 16h00 hora local Quito – Ecuador, del 07 de junio de 2022.

*Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
Calle Montúfar N2-50 y Sucre
Tel: 593 (02) 382-7860
Correo electrónico: birf.telecomunicaciones@metrodequito.gob.ec”;*

- Que,** mediante oficios s/n, de 07 de junio de 2022, los señores: Raúl Edison Montufar Villacis; Oscar Alberto Aguilar Acosta; y Carlos Manuel Vera Quintana, pusieron en conocimiento del Gerente General la expresión de interés en participar en el proceso de selección, la adhesión al presupuesto referencial, y remitieron la hoja de vida en donde conste la formación (instrucción formal, cursos, talleres, etc.) y la experiencia profesional, entre otros;
- Que,** mediante correo electrónico, de 07 de junio de 2022, se remite a los delegados para la calificación de propuestas las “...Hojas de Vida, Certificados y Oficios de Interés de los Consultores; así como, la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-029, Memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0228-M y Términos de Referencia, para los fines pertinentes.”;
- Que,** mediante acta de absolución de consultas y solicitud de aclaraciones, de 10 de junio de 2022, los servidores: Ing. Bruno Andrés León Alvear, Jefe de Equipos e Instalaciones (E); y Arq. Eduardo Jhonatan Bravo Villarreal, Profesional 5 de Planificación de Operaciones como delegados para la calificación de las propuestas presentadas, indicaron: “(...) 3.- **CONCLUSION** Los delegados del procedimiento dejan por sentado que no existieron **ABSOLUCIONES, CONSULTAS Y/O ACLARACIONES** por parte de los consultores invitados (...)”;
- Que,** conforme consta del acta de convalidación, de 10 de junio de 2022, los servidores: Ing. Bruno Andrés León Alvear, Jefe de Equipos e Instalaciones (E); y Arq. Eduardo Jhonatan Bravo Villarreal, Profesional 5 de Planificación de Operaciones como delegados para la calificación de las propuestas presentadas, señalaron: “(...)



Nombre	Convalidar	Fecha máxima de presentación
Aguilar Acosta Oscar Alberto	Presentar el documento probatorio de la experiencia laboral en: SHALOMBUS - Consultor de Proyectos de TI (Asesorar e Implementar Plataformas de Contact Center) Presentar el documento probatorio de la experiencia laboral en: SHALOM - Consultor de Proyectos de TI (Asesorar e Implementar Plataformas de Atención al Cliente Omnicanales y Bots con Inteligencia Artificial) Presentar el documento probatorio de la experiencia laboral en: TURISMOCIVA - Consultor de Proyectos de TI (Asesorar e Implementar Plataformas de Contact Center) Información que debe acreditar conforme el perfil requerido.	10 de junio 2022 hasta las 15h00.
Raúl Edison Montúfar Villacís	Presentar el documento probatorio de la experiencia laboral como consultor en la Corte Suprema de Justicia especificando a que se refiere las "instalaciones especiales" en el certificado presentado.	10 de junio 2022 hasta las 15h00.

CONCLUSIÓN.-

Los delegados del procedimiento dejan por sentado que existen convalidaciones a realizar por parte de los profesionales invitados a participar en el proceso No. EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV.

Sin otro punto que tratar los delegados para llevar adelante el procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV cuyo objeto es la contratación de la "Consultoría para la Asesoría y Asistencia Técnica para realizar los estudios para la implementación de la Explotación de Servicios Digitales y de Telecomunicaciones, dentro de la Primera Línea del Metro de Quito" (...);

Que, a través de correo electrónico del 10 de junio de 2022 los delegados para la calificación, solicitaron: "...se indique a los consultores invitados a participar en el proceso en referencia que se requiere la convalidación de la documentación presentada por los consultores Aguilar Acosta Oscar Alberto y Raúl Edison Montúfar Villacís, conforme la acta que se encuentra adjunta al presente correo, el plazo para emitir los documentos será hasta las 15h00 del día de hoy 10 de junio de 2022.";

Que, mediante correo electrónico de 10 de junio de 2022, el señor Raúl Edison Montúfar Villacís, indicó: "En referencia a lo solicitado mediante Acta de Convalidación fechada el día de hoy, debo manifestar: que en la columna "Resumen de las actividades realizadas pertinentes al trabajo" se especifica a que se refieren las Instalaciones especiales del certificado en mención,



y que todos los documentos disponibles ya fueron adjuntados en el email enviado con anterioridad.”

Que, del acta de evaluación del proceso Nro. EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV, de 14 de junio de 2022, firmada por los servidores: Ing. Bruno Andrés León Alvear, Jefe de Equipos e Instalaciones (E); y Arq. Eduardo Jhonatan Bravo Villarreal, Profesional 5 de Planificación de Operaciones como delegados para la calificación de las propuestas presentadas, indicaron:

“(…)

3 EVALUACIÓN

Sobre la base de la documentación presentada, así como de los requisitos y criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia del proceso EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV, se procedió a realizar la evaluación de las hojas de vida de los participantes con el siguiente detalle:

3.1 Ing. Carlos Manuel Vera Quintana

DETALLE	REQUISITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTO HABILITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Formación Profesional	Título de Tercer Nivel en Ingeniería telecomunicaciones, electrónica o afines	25	Título de Ingeniero Electrónico	25
Experiencia General	Experiencia de al menos quince (15) años en cualquiera de los siguientes campos: • Telecomunicaciones • Electrónica • Tecnología Se considera la experiencia acumulada en las especialidades antes descritas.	25	Certificado de Trabajo empresa Vera Quintana como Gerente Técnico; Administrativo de Proyectos de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; y Consultor Técnico Especializado a partir del 2004 Tiempo de Experiencia Validada 18 años	25
Experiencia Específica	Haber participado en al menos cinco (5) consultorías relacionadas en cualquiera de los siguientes campos: • Telecomunicaciones • Electrónica • Tecnología Se considera la experiencia acumulada en las especialidades antes descritas.	25	Certificado como Consultor Externo Empresa SERTELVAG Cantidad de Consultorías Validadas 11	25
Capacitación Afín	Haber recibido al menos cien (100) horas de capacitación en las cualquiera de las siguientes especialidades: • Telecomunicaciones • Conectividad	25	Certificado de capacitación 120 horas Certificado de SERTELVAG 250 horas Cantidad de Horas de Capacitación Validadas 370	25

Observaciones: No se consideraron la participación en consultorías de: Provisión de Bienes y servicios de diseño y ejecución de instalaciones eléctricas; Proveer e instalar, canaletas eléctricas, electrónicas tableros, alimentadores, lámparas y reflectores; Provisión y servicios de diseño y ejecución de instalaciones eléctricas para el teatro imax; por no guardar relación con lo solicitado en los Términos de Referencia.



3.2 Ing. Oscar Alberto Aguilar Acosta

DETALLE	REQUISITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTO HABILITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Formación Profesional	Título de Tercer Nivel en Ingeniería telecomunicaciones, electrónica o afines	25	Título de Ingeniero Electrónica y Telecomunicaciones	25
Experiencia General	Experiencia de al menos quince (15) años en cualquiera de los siguientes campos: <ul style="list-style-type: none">• Telecomunicaciones• Electrónica• Tecnología Se considera la experiencia acumulada en las especialidades antes descritas.	25	Presenta Facturas por prestación de servicios Tiempo de experiencia general validada: 2 meses	0.28
Experiencia Específica	Haber participado en al menos cinco (5) consultorías relacionadas en cualquiera de los siguientes campos: <ul style="list-style-type: none">• Telecomunicaciones• Electrónica• Tecnología Se considera la experiencia acumulada en las especialidades antes descritas.	25	No presenta certificados que validen su participación en consultorías	0
Capacitación Afín	Haber recibido al menos cien (100) horas de capacitación en las cualquiera de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none">• Telecomunicaciones• Conectividad	25	Certificado de Capacitación empresa INSPIRA (No guarda relación con lo solicitado)	0

Observaciones: El documento de proforma presentado no es un documento que habilite un trabajo realizado, por lo cual no fue tomado en cuenta, no se presentaron documentos que validen la participación en consultorías conforme lo requerido, el documento de capacitación presentado no guarda relación con lo requerido.

A pesar de que se solicitó la convalidación de la documentación que refleje lo descrito en la hoja de vida, dicha documentación no fue presentada, por lo cual se realizó la evaluación sobre la base de la documentación que fue remitida a los delegados mediante correo electrónico de 07 de junio del 2022



3.3 Ing. Raúl Edison Montúfar Villacís

DETALLE	REQUISITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTO HABILITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Formación Profesional	Título de Tercer Nivel en Ingeniería telecomunicaciones, electrónica o afines	25	Título de Ingeniero Electrónica y Telecomunicaciones	25
Experiencia General	Experiencia de al menos quince (15) años en cualquiera de los siguientes campos: • Telecomunicaciones • Electrónica • Tecnología Se considera la experiencia acumulada en las especialidades antes descritas.	25	Presenta documentos por los servicios prestados Tiempo que valida la experiencia General 8 años	13
Experiencia Específica	Haber participado en al menos cinco (5) consultorias relacionadas en cualquiera de los siguientes campos: • Telecomunicaciones • Electrónica • Tecnología Se considera la experiencia acumulada en las especialidades antes descritas.	25	Presenta 2 Certificados que Validan su experiencia de participación en consultorias Número de Consultorias en las que participó 2	10
Capacitación Afín	Haber recibido al menos cien (100) horas de capacitación en las cualquiera de las siguientes especialidades: • Telecomunicaciones • Conectividad	25	Certificado Leviton Curso de Certificación CCS 8 horas Certificado Amatic Technology Curso de Domótica 12 horas Certificado Amatic Technology Curso de Redes, Cableado Estructurado, Wifi y CCT 18 horas Total de Horas Válidas 38	9.5

Observaciones: Los certificados emitidos por el IAEN como docente e instructor de cursos, no guardan relación con la requerido en los Términos de Referencia, por lo tanto, no fueron considerados para la evaluación.

De igual forma el certificado de capacitación en estrategias didácticas y diseño instruccional para docencia virtual, y la participación en el congreso MOOC IAEN, no fueron consideradas en la evaluación por no guardar relación con lo requerido en los Términos de Referencia.



A pesar de que se solicitó la convalidación de la documentación que refleje lo descrito en la hoja de vida, dicha documentación el consultor manifestó que: "(...) todos los documentos disponibles ya fueron adjuntados en el email enviado con anterioridad.", por lo cual, se realizó la evaluación sobre la base de la documentación que fue remitida a los delegados mediante correo electrónico de 07 de junio del 2022

3.4 RESULTADO DE EVALUACIÓN

Luego de realizar la evaluación de cada una de las hojas de vida y documentación presentada se obtiene el siguiente resultado de evaluación:

DETALLE	REQUISITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CARLOS VERA QUINTANA	OSCAR AGUILAR ACOSTA	RAÚL MONTÚFAR VILLACÍS
Formación Profesional	Título de Tercer Nivel en Ingeniería telecomunicaciones, electrónica o afines	25	25	25	25
Experiencia General	Experiencia de al menos quince (15) años en cualquiera de los siguientes campos: • Telecomunicaciones • Electrónica • Tecnología Se considera la experiencia acumulada en las especialidades antes descritas.	25	25	0.28	13.33
Experiencia Específica	Haber participado en al menos cinco (5) consultorías relacionadas en cualquiera de los siguientes campos: • Telecomunicaciones • Electrónica • Tecnología Se considera la experiencia acumulada en las especialidades antes descritas.	25	25	0	10
Capacitación Afín	Haber recibido al menos cien (100) horas de capacitación en las cualquiera de las siguientes especialidades: • Telecomunicaciones • Conectividad	25	25	0	9.5
TOTAL		100	100	25.28	57.83

De los resultados obtenidos se determinó que la calificación más alta la obtuvo el Ing. Carlos Manuel Vera Quintana, con un total de 100/100 puntos.

4 CONCLUSIONES

Una vez realizada las etapas correspondientes a la ejecución del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV cuyo objeto es



la "Asesoría y Asistencia Técnica para realizar los estudios para la implementación de la explotación de servicios digitales y de telecomunicaciones dentro de la PLMQ", los miembros designados concluyen que el consultor Carlos Manuel Vera Quintana, cumple con los requisitos establecidos en el Término de Referencia del proceso antes descrito y obtuvo el mayor puntaje.

5 RECOMENDACIONES

Los técnicos designados para el procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV cuyo objeto es la "Asesoría y Asistencia Técnica para realizar los estudios para la implementación de la explotación de servicios digitales y de telecomunicaciones dentro de la PLMQ", recomienda se continúe con la etapa negociación del proceso antes indicado con el Ing. Carlos Manuel Vera Quintana. „

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GT-JEI-2022-0039-M, de 14 de junio de 2022, los servidores: Ing. Bruno Andrés León Alvear, Jefe de Equipos e Instalaciones (E); y Arq. Eduardo Jhonatan Bravo Villarreal, Profesional 5 de Planificación de Operaciones como delegados para la calificación de las propuestas presentadas, remitieron al Gerente General las actas de consultas, convalidación y evaluación del proceso referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV, y recomendaron: "...se autorice proceder con la etapa de negociación con el ingeniero Carlos Manuel Vera Quintana (consultor que obtuvo la más alta puntuación), conforme la evaluación realizada.";

Que, el 24 de junio de 2022, mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del memorando Nro. EPMMQ-GT-JEI-2022-0039-M el Gerente General menciona: "Autorizado, por favor proceder con la negociación estableciendo los elementos y lineamientos acordados por Gerencia General."

Que, mediante Acta de Negociación, de 28 de junio de 2022, firmada por los servidores: Ing. Bruno Andrés León Alvear, Jefe de Equipos e Instalaciones (E); y Arq. Eduardo Jhonatan Bravo Villarreal, Profesional 5 de Planificación de Operaciones como delegados para la calificación de las propuestas presentadas, y por el consultor Carlos Manuel Vera Quintana, se dejó constancia que la sesión se desarrolló de la siguiente manera: "(...) 2. DESARROLLO DE LA NEGOCIACIÓN

El consultor luego de revisar las condiciones requeridas por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para el proceso No. EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV, ratifica estar de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia; adicionalmente el consultor indica que incorporará personal de apoyo sin que esto implique un costo y tiempo adicional a lo establecido en los Términos de Referencia para el desarrollo de la consultoría; entre el personal de apoyo que incorporará el consultor se encuentran los descritos a continuación:

Abogado ESTEBAN ALEJANDRO ECHEVERRÍA CARRERA con Cédula de ciudadanía No. 1710011576.

Administrador de Empresas CARLOS VERA SANCHEZ con Cédula de ciudadanía No. CC: 1715439962

Así mismo, el consultor manifiesta que entregará un Proyecto de Pliego relacionado con la "IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE



TELECOMUNICACIONES, DENTRO DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO” para lo cual solicitó se le facilite los modelos de pliegos que utilice la institución para los diferentes modelos de contrato, la entrega de este documento no implica un costo o tiempo adicional a la consultoría.

El Consultor Carlos Manuel Vera Quintana ACEPTA lo establecido en esta acta de negociación, indicando que se adhiere a las condiciones técnicas establecidos dentro de los términos de referencia. (...);

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GT-JEI-2022-0055-M, de 06 de julio de 2022, los servidores: Ing. Bruno Andrés León Alvear, Jefe de Equipos e Instalaciones (E); y Arq. Eduardo Jhonatan Bravo Villarreal, Profesional 5 de Planificación de Operaciones como delegados para la calificación de las propuestas presentadas, indicaron al Gerente General de la EPMMQ: *“...considerando que se han desarrollado todas las etapas de responsabilidad asignadas a los delegados mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-033, y luego de culminar con la etapa de negociación, nos permitimos recomendar la adjudicación del proceso referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV, al consultor Carlos Manuel Vera Quintana.”;*

Que, el 12 de julio de 2022, mediante sumilla digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA dentro del memorando Nro. EPMMQ-GT-JEI-2022-0055-M, de 06 de julio de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, dispuso a la Gerencia Jurídica: *“Autorizado, favor proceder con la elaboración de la resolución conforme normativa legal vigente.”;*

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GG-2022-0166-M, de 25 de julio de 2022, la máxima autoridad designo a la profesional Diana Patricia Ortiz Garcés, Profesional 5 de Telecomunicaciones, como Administradora de Contrato de la actividad EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV, cuyo objeto de contratación es *“Asesoría y Asistencia Técnica para realizar los estudios para la implementación de la Explotación de Servicios Digitales y de Telecomunicaciones, dentro de la Primera Línea del Metro de Quito”.*

EN EJERCICIO, de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nro. DEPMMQ-019-2021, de 22 de octubre de 2021, el oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018; y, el oficio No. A 0024 de 14 de enero de 2019, suscritos por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1. Avocar conocimiento del contenido del informe de calificación, acta de negociación y demás documentación de sustento generada por las/los delegadas/os para la calificación de las hojas de vidas presentadas dentro del procedimiento referenciado con **Nro. EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV.**

Artículo 2. Adjudicar el contrato al profesional Carlos Manuel Vera Quintana con cédula 170624623-6, dentro del procedimiento referenciado con **Nro. EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV,** cuyo objeto es la contratación de la *“Asesoría y Asistencia Técnica para realizar los estudios para la implementación de la explotación de servicios digitales y de telecomunicaciones dentro de la PLMQ”;* con un presupuesto referencial de CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA (USD. \$ 45.000,00) sin incluir IVA; y, un plazo de ejecución de



sesenta días calendario contados a partir de la fecha de firma del contrato, de conformidad con el Acta de Negociación, de 28 de junio de 2022.

- Artículo 3.** Designar como Administradora del contrato a la servidora Diana Patricia Ortiz Garcés, Profesional 5 de Telecomunicaciones, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
- Artículo 4.** Disponer a la Secretaría General de la EPMMQ, la notificación con la presente Resolución al/la Oferente-Consultor/a Adjudicado/a del procedimiento Nro. **EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV**, así como al administrador del contrato.
- Artículo 5.** Disponer al funcionario Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos, remita formalmente a la Gerencia Jurídica de esta EPMMQ el modelo de “*Contrato para servicios de consultoría*”, así como la correspondiente documentación habilitante, a fin de que se proceda con la elaboración del contrato.
- Artículo 6.** Disponer al funcionario Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos, que proceda con la correspondiente notificación de la presente adjudicación conforme lo dispuesto por el Banco Mundial, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Sección V de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión apartado “*Notificación de la Adjudicación del Contrato*”.
- Artículo 7.** Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional www.metrodequito.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en, el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 JUL 2022

Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

lc/gt